



EXPTE. D. 1053 110-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

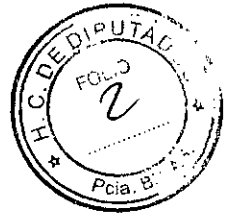
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de las Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que resulta necesario ubicar el "Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo" exclusivamente dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, modificando la situación actual que esta compartido entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Loterías y Cásino, solicitando además que se arbitren los medios económicos necesarios para que las acciones de dicho programa se dirijan a la detección y ayuda del jugador compulsivo y no como sucede actualmente que es el propio jugador quien debe solicitar la asistencia. En el mismo orden se requiere la remoción de dicho programa de la Dra. Julieta Cabe.

~~ALDO LUIS MENSIL~~
~~Diputado~~
~~Bloque U.C.R.~~
~~H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.~~



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene por objeto lograr que el Poder Ejecutivo Provincial, por ser el órgano administrativo competente, resuelva que el "Programa de Prevención de Asistencia al Juego Compulsivo" dependa exclusivamente del Ministerio de Salud Provincial.

Actualmente el mencionado programa es compartido entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

Evidentemente el objetivo principal del Instituto de Loterías y Casinos es el fomento y control del juego de azar en la provincia, objetivos que están íntimamente ligados con la significación económica que tiene el juego de azar en el presupuesto provincial; ambas cosas no pueden ser separadas de este análisis.

Ante esta realidad es evidente que existen intereses contrapuestos entre el estímulo y promoción del juego, el interés económico de mantener la recaudación y la adecuada atención que requiere una enfermedad cuyo origen y sustento es necesariamente en juego de azar.

Es absolutamente incongruente sostener que son compatibles los objetivos de fomentar el juego y atender adecuadamente las enfermedades cuyo origen está precisamente en la actividad que se está promocionando.

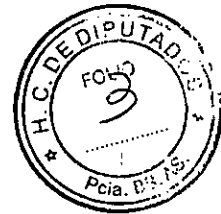
El actual esquema de funcionamiento del programa demuestra cabalmente que los intereses prevalentes son los de estímulo y promoción del juego y no la adecuada atención de la salud de la población. Como muestra de ello podemos citar los siguientes datos oficiales de la Provincia de Buenos Aires:

10 CASINOS

■ Tigre

■ Casino Central

■ Hermitage



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Mar de Ajó

Miramar

Monte Hermoso

Necochea

Pinámar

S. de la Ventana

Tandil

32 SALAS DE BINGOS

Almirante Brown	Avellaneda	Bahía Blanca	Berazategui	Chivilcoy
Florencio Varela	Gral. Pueyrredón	Gral. San Martín	Hurlingham	La Matanza
Lanus	La Plata	Lomas de Zamora	Luján	Neguinés Arg.
Merlo	Moreno	Morón	Necochea	Pdo. de la Costa
Pilar	Pinamar	Pergamino	Quilmes	Ramallo
San Fernando	San Miguel	Tres Arroyos	Tres de Febrero	Villa Gesell
Olavarría	Zárate			

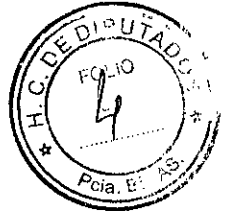
2 HIPODROMOS.

La Plata

San Isidro.

47 AGENCIAS RECEPTORAS DE APUESTAS DE HIPÓDROMOS.

Avellaneda	Capicó	Junín	Moreno	Tandil
Azul	Cap. Sarriento	Lanus	Morón	Tigre
Bahía Blanca	Chivilcoy	La Jaulada	Pehuayo	Tranquehue
Barradero	Ciudadela	Lincoln	Pilar	25 de Mayo
Berazategui	Dolores	Lomas de Zamora	Pinamar	Villa Gesell
Bolívar	Escolar	Luján	Quilmes	Villa Lynch
Bragado	Florencio Varela	Mar del Plata	Roque Pérez	Zárate
Burzaco	Haedo	Mercedes	Salto	
Campese	Hurlingham	Merlo	San Miguel	



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Cañuelas Isidro Casanova Monte Grande San Pedro

14 JUEGOS

Quiniela múltiple

Quiniela Plus

1 en 10

Quini 6

Club Keno

Loto

Toto Bingo

Prode

Loto 5

Brinco

Mi Bingo

Súbito Bingo

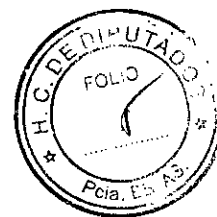
Mono Bingo

Telekino

3070 AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIAS

Es indudable que el fomento y estímulo, producto de la variada oferta que se ha generado, del juego es muy importante. Esto siempre estuvo acompañado por una fuerte apuesta mediática instando al consumo del juego.

Pues bien, sin dudas el objetivo prioritario del Instituto de Loterías y Casinos está cumplido, pero surge claramente de estos datos que el objetivo de la adecuada atención de las consecuencias negativas que provoca el juego no ha sido cubierto con el mismo énfasis.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Esto no es mera casualidad sino que es producto de una decisión política errónea. No se puede y no se debe dejar en manos de quien promociona el juego y recauda importantes sumas de dinero con ello que sea el responsable de sostener y dirigir un programa para menguar los efectos negativos.

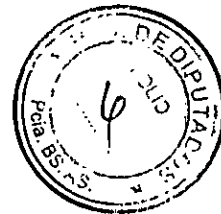
El dato mas relevante de la abierta inacción del programa es la cantidad de centros de atención a las personas con problemas con el juego.

SOLAMENTE SIETE (7) CENTROS FUNCIONAN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- **La Plata:** Dirección: Diagonal 74 Nº 1627 - Teléfono: (0221) 427-1657
- **Mar del Plata:** Dirección: Tres de Febrero Nº 2405. Planta Alta - Teléfono: (0223) 491-5608
- **Tandil:** Dirección: Arana Nº 915 - Teléfono: (02293) 431-836
- **Vicente López:** Dirección: Repetto Nº 4237 - Teléfono: (011) 4836-0320
- **Pergamino:** Dirección: Estrada Nº 1939 - Teléfono: (02477) 41-4554
- **Villa Dominico:** Dirección: Av. Belgrano Nº 4775 - Teléfono: (011) 4353-4415
- **Morón:** Dirección: Mendoza Nº 372 - Teléfono: (011) 4483-6173

Que existan solamente siete (7) centros de atención al juego compulsivo es la mas clara y cruda demostración de que no se esta tratando el tema desde la óptica de las adicciones o como una enfermedad, sino que simplemente se "purga la culpa".

Es adecuado señalar que la actual instrumentación del programa se desarrolla a partir de la asistencia del ludópata o su entorno a un centro de asistencia (que son pocos y solo ubicados en grandes ciudades, razón por la cual existen muy pocas opciones de que la gran mayoría de los afectados por esta adicción sean atendidos y asistidos), cuando lo adecuado seria que el estado sea el que se acerque al adicto. Que vaya en su ayuda. No existe en la actual estructura



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ninguna posibilidad de que un adecuado tratamiento del tema y mucho menos una solución definitiva.

Es preciso señalar que el **único responsable** es el Estado en cuanto es este quien mantiene el **monopolio del juego**.

Ante la contundencia de los hechos es necesario que se aborde la problemática de la ludopatía desde el lugar que corresponde: el de la adicción. Y consecuentemente esto es competencia y responsabilidad exclusiva de la cartera de salud.

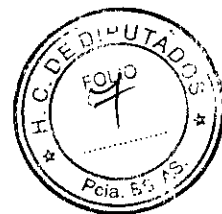
Para comprender la real magnitud del tema es preciso analizar algunos datos más: Solo en la Ciudad de La Plata en el año 2009 se solicitaron más de 600 turnos para iniciar tratamientos contra la adicción en el centro de ayuda oficial. Se reciben un promedio de 20 consultas telefónicas diarias. Sobre este tópico reitero que se está computando solo aquellos casos que deciden concurrir voluntariamente a los centros públicos, no existiendo datos reales de los que concurren en busca de ayuda a centros privados o los que directamente no concurren a ningún lugar.

Según los datos oficiales de la Ciudad de La Plata, de las personas tratadas, el 53 % de los casos la adicción esta relacionada con las máquinas tragamonedas; el 17% con la ruleta electrónica; el 10 % relacionado al bingo y el 9% a la ruleta tradicional.

Estas estadísticas de la ciudad de La Plata tienen la características propias del lugar, atento que no existe Casino, sin dudas Mar del Plata, Tigre o cualquiera de las ciudades donde sí existen variarán los índices relativos al juego elegido, lo que es constante es la adicción al juego. Conforme varía la oferta, varía el comportamiento pero no se modifica la cuestión de fondo que es el permanente ingreso de personas a la situación de adicto.

Por último, y que también es integrativo del proyecto, es lo relacionado al pedido de remoción del cargo de la Dra. Julieta Caba.

Con fecha 18 de marzo del corriente año presente los proyectos D 379/10-11 sobre control de horario de los bingos y D 380/10-11 sobre ingreso a salas de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

juegos de beneficiarios de planes sociales. Copias de estos proyectos fueron remitidos al Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo.

Con fecha 12 de abril de 2010 recibí en mi despacho una contestación de parte del programa suscripto por la Dra. Julieta Cahe, cuya copia adjunto al presente, donde se hacen una serie de apreciaciones tendientes a minimizar absolutamente la problemática de la ludopatía.

En algunos párrafos sostiene que "solamente" el 0,4 al 3,4 % de los concurrentes a salas de juegos sufren de la patología. Me pregunto entonces, cuanto es en cifras reales ese porcentaje? Qué cantidad de bonaerenses efectivamente son adictos al juego? Si consideramos los hipódromos, los casinos, los bingos, las agencias de apuestas hípicas y todos los juegos existentes evidentemente están involucrados muchos ciudadanos aunque se diga libremente que es "solo" un porcentaje que va desde el 0,4 al 3,4. Este exiguo porcentaje podría representar una cifra cercana a las 100.000 personas. Ante ello pregunto ¿todos esos ciudadanos son atendidos en los escasos 7 centros de atención? ¿Los ciudadanos que tienen problemas con el juego y que viven lejos de estos centros de atención donde son atendidos? ¿Si las cifras que menciona esta funcionaria son extraídas de esos centros de atención, cuantas mas personas afectadas existen sin que el Estado tenga datos?

Lo expuesto no es mas que una reafirmación de que el Programa esta en el lugar equivocado y dirigido e integrado con las personas equivocadas. Las respuestas brindadas por la Dra. Cahe están lejos de ser las esperadas de una funcionaria que esta abocada a combatir una problemática, si, en cambio, son las respuestas esperadas de quien se ocupa de "contener" una situación.

Para finalizar y adunando todo lo expresado transcribo literalmente un párrafo de los dichos de la Dra. Cahe en la nota que me enviara: "A diferencia de la drogodependencia en el juego compulsivo no existe una sustancia externa que produzca un daño a nivel orgánico, por eso algunos hablan de adicción



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

comportamental. Pero en este sentido no es que el juego genere ludopatía como se expresa en el fax de su autoría".

El diccionario de la real academia española ha dicho: **ludopatía**. (Del lat. *ludus*, juego, y *-patía*). 1. f. Adicción patológica a los juegos electrónicos o de azar.

Traigo la cita del diccionario de la Real Academia Española con el solo objeto de mostrar cuan errada resulta ser la concepción de la problemática de la Dra. Cahe.

Sin dudas no es bueno para solucionar un problema negar su existencia o minimizarlo. Si la funcionaria sostiene que el juego no es el generador de la ludopatía y si además considera que "solamente" un mínimo porcentaje de las personas están afectadas, difícilmente se pueda resolver este problema.

No puede obviarse de ningún modo que el aumento de oferta y promoción del juego ha provocado un aumento considerable de personas con problemas de ludopatía. La gran oferta puesta a disposición de la ciudadanía ha creado un grave problema de adicción. Esto es un dato incontrastable y debe ser asumido como tal.

Por todo lo expuesto reitero la necesidad de adecuar el Programa y de dotarlo de medios económicos y humanos acorde para afrontar un problemática y que deje de ser una mera "máscara" para maquillar un problema.

Respecto de la funcionaria mencionada en el presente hago constar que si bien no puedo precisar cual es exactamente el cargo que ocupa la Dra. Cahe, no caben dudas que es un lugar relevante en razón de ser quien responde públicamente ante los medios en nombre del Programa, amén de ser quien suscribió la nota en respuesta a los proyectos presentados.

Atento esto, solicito a los Sres. Legisladores me acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.